

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) y S. M. la REINA Doña María Cristina, que salió ayer para el Real Sitio de El Pardo, continúan en dicho punto sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

Administracion de Fomento.—Denuncias de montes.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han remitido aún á este Gobierno de provincia el papel de pagos al Estado correspondiente á multas impuestas á varios de sus administrados por infraccion de las Ordenanzas de Montes, á pesar del tiempo transcurrido desde que se les dieron las órdenes para su exaccion.

Espero, por lo tanto, que en el término de ocho días cumplan con lo que se les tiene mandado; advirtiéndoles que en lo sucesivo sean más exactos en dar cumplimiento á las órdenes emanadas de mi Autoridad, porque en otro caso me verá precisado á exigirles la responsabilidad en que incurran.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Relacion de los pueblos á que se refiere esta circular.

Buitrago.  
Cenicientos.

Guadarrama.  
Horcajo de la Sierra.  
Niraflores de la Sierra.  
Navalcarnero.  
Navas del Rey.  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
Pezuela de las Torres.  
Quijorna.  
Robregordo.  
Pobledo de Chavela.  
San Martin de Valdeiglesias.  
Sevilla la Nueva.  
Valdaracete.  
Va demorillo.

**Comision provincial**

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante esta Comision provincial para el ingreso en caja los mozos del reemplazo de este año.

PUEBLOS.	Número de mozos alistados.	CUPO.
<i>Viernes 9 de Febrero.</i>		
Distrito de Buenavista.....	290	128
<i>Sábado 10.</i>		
Distrito de Palacio.....	279	122
<i>Domingo 11.</i>		
Distrito del Hospicio.....	333	146
<i>Lunes 12.</i>		
Distrito del Centro.....	181	79
<i>Martes 13.</i>		
Distrito de la Latina.....	311	136
<i>Miércoles 14.</i>		
Distrito del Congreso.....	168	73
<i>Jués 15.</i>		
Distrito del Hospital.....	300	131
<i>Viernes 16.</i>		
Cadalso.....	14	6
Cenicientos.....	12	5
El Prado.....	20	9
Navas del Rey.....	9	4
Pelayos.....	3	1
Robledo de Chavela.....	9	4
Rozas de Puerto Real.....	4	2
San Martin de Valdeiglesias.	39	17

PUEBLOS.	Número de mozos alistados.	CUPO.	PUEBLOS.	Número de mozos alistados.	CUPO.
Santa Maria de la Alameda..	7	3	Velilla de San Antonio.....	2	1
Valdeamueda.....	1	1	Vicálvaro.....	13	5
Zarzalejo.....	6	2	Villalvilla.....	2	1
	124	54	Villar del Olmo.....	3	2
<i>Sábado 17.</i>				195	86
Aranjuez.....	88	39	<i>Miércoles 21.</i>		
Brea.....	11	5	Alcorcon.....	9	4
Carabaña.....	14	6	Batres.....	1	»
Colmenar de Oreja.....	54	24	Carabanchel Alto.....	15	7
Estremera.....	13	6	Carabanchel Bajo.....	15	7
Fuentidueña de Tajo.....	7	3	Ciempozuelos.....	21	10
Perales de Tajuña.....	14	6	Cubas.....	1	1
Tielmes.....	10	4	Fuenlabrada.....	27	12
Valdaracete.....	9	4	Getafe.....	33	14
	220	97	Griñon.....	3	1
<i>Domingo 18.</i>			Humanes.....	6	3
Arganda.....	31	13	Leganés.....	25	11
Belmonte de Tajo.....	11	5	Moraleja de Enmedio.....	4	2
Chinchon.....	57	25	Móstoles.....	14	6
Morata.....	34	15	Parla.....	11	4
Valdelaguna.....	4	2	Pinto.....	22	10
Villaconejos.....	12	5	San Martin de la Vega.....	4	1
Villamanrique de Tajo.....	9	3	Serranillos.....	5	2
Villarejo de Salvanes.....	36	16	Titulcia.....	5	2
	194	84	Torrejon de la Calzada.....	4	2
<i>Lunes 19.</i>			Torrejon de Velasco.....	10	5
Ajalvir.....	9	4	Valdemoro.....	20	8
Alcalá de Henares.....	82	36	Villaverde.....	9	4
Algete.....	7	3		264	116
Ambite.....	9	4	<i>Jués 22.</i>		
Anchuelo.....	4	2	Alameda del Valle.....	4	2
Barajas.....	10	5	Berzosa.....	2	1
Camarma de Esteruelas.....	9	4	Braojos.....	4	2
Campo-Real.....	20	9	Buitrago.....	9	4
Canillas.....	4	2	Bustarviejo.....	8	4
Canillejas.....	3	1	Cabanillas de la Sierra.....	1	»
Cobeña.....	7	3	Canencia.....	6	3
Corpa.....	5	2	Cervera de Buitrago.....	3	1
Costada.....	3	1	El Berrueco.....	3	1
Daganzo.....	8	3	El Vellon.....	3	1
Fuente el Saz.....	8	4	Garganta.....	4	2
	188	83	Gargantilla.....	3	1
<i>Martes 20.</i>			Horcajo.....	6	3
Loeches.....	5	2	La Acebeda.....	4	2
Meco.....	9	4	La Cabrera.....	2	1
Mejorada del Campo.....	4	2	La Hiruela.....	2	1
Nuevo Baztan.....	1	1	Lozoya.....	6	3
Olmeda de la Cebolla.....	6	3	Lozoyuela.....	8	3
Orusco.....	9	4	La Serna.....	1	»
Paracuellos de Jarama.....	4	2	Manjiron.....	3	1
Pezuela de las Torres.....	14	6	Montejo de la Sierra.....	3	1
Pozuelo del Rey.....	2	»	Navalafuente.....	3	1
Rivas de Jarama.....	1	»	Navarredonda.....	1	1
Rivatejada.....	2	1	Navas de Buitrago.....	4	2
San Fernando.....	4	2	Oteruelo del Valle.....	1	»
Los Santos de la Humosa.....	6	3	Paredes de Buitrago.....	1	»
Santorcaz.....	7	3	Patones.....	1	»
Torrejon de Ardoz.....	15	6	Pinilla del Valle.....	2	1
Torres.....	12	6	Piñuecar.....	2	1
Valdeavero.....	8	3	Prádena del Rincon.....	4	2
Valdeolmos.....	2	1	Puebla de la Mujer muerta.....	1	»
Valdetorres.....	11	4	Rascafría.....	3	2
Valdilecha.....	16	7	Redueña.....	5	2
Vallecas.....	32	14	Robledillo de la Jara.....	2	1
Valverde.....	3	2	Robregordo.....	4	2
			Serrada.....	3	2
			Sieteiglesias.....	2	1
			Somosierra.....	1	»
			Torrelaguna.....	2	»
			Torremocha.....	25	11
			Valdemanco.....	3	2
			Venturana.....	1	»
			Villavieja.....	2	1
				4	1
				161	70

PUEBLOS.	Número de mozos alistados.	CUPO.	PUEBLOS.	Número de mozos alistados.	CUPO.
<i>Viernes 23.</i>			<i>Domingo 25.</i>		
Aravaca	5	3	Los Molinos	6	2
Boadilla del Monte	9	4	Manzanares el Real	2	1
Brunete	19	9	Miraflores	16	7
Colmenar del Arroyo	5	2	Moralzarzal	2	1
Chapinería	11	5	Navacerrada	5	2
El Alamo	5	2	Pedrezuela	4	2
Fresnedillas	5	2	San Agustín	3	1
Mejadahonda	10	4	San Lorenzo	38	16
Navalagamella	6	3	San Sebastian de los Reyes	11	5
Navalcarnero	30	13	Talamanca		2
Pozuelo de Alarcón	16	7	Torreloñones	2	1
Quijorna	1	1	Valdepiélagos	5	2
Sevilla la Nueva	4	1	Villanueva del Pardillo	6	2
Valdemorillo	23	10	Alcobendas	16	7
Villamanta	2	1		121	51
Villanueva de la Cañada	7	3	<i>Lunes 26.</i>		
Villanueva de Perales	8	4	Audiencia	211	93
Villaviciosa de Odon	3	1	<i>Martes 27.</i>		
	15	7	Inclusa	313	137
	184	81	<i>Miércoles 28.</i>		
<i>Sábado 24.</i>			Universidad	409	179
Alpedrete	4	2	Las operaciones empezarán todos los días a las ocho de la mañana y a las tres de la tarde, en la Sala de Sesiones de esta Corporación, sita en el piso bajo de su Casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2; y se encarece a los Sres. Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días que se fijan respectivamente para cada pueblo.		
Becerril	9	4	Madrid 3 de Febrero de 1883.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo. — El Secretario, Camilo Pozzi.		
Cercedilla	4	2			
Colmenar Viejo	39	17			
Collado Mediano	4	2			
Collado Villalba	3	2			
Chamartín	13	6			
Chozas de la Sierra	2	1			
El Boalo	3	1			
El Escorial	7	4			
El Molar	19	9			
El Pardo	3	1			
Fuencarral	19	9			
Galapagar	7	3			
Guadalix	8	3			
Guadarrama	8	4			
Hortaleza	6	2			
Las Rozas	13	6			
	176	80			

Distritos.	BARRIOS.	Recaudadores.	OFICINA.
10.º Idem	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros	D. Domingo Vivanco	Claudio Coello.
11.º Congreso	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo, Baño y calle de Alcalá	D. Felipe Meraña	Gato, 4, principal.
12.º Idem	Córtes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro	D. Enrique Mora	Ave-María, 29 y 31
13.º Hospital	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave-María y Torrecilla	D. Antonio Guerbos	Idem.
14.º Idem	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias	El mismo	Idem.
15.º Inclusa	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones	D. Ignacio Fernandez	Meson de Paredes, 48.
16.º Idem	Peñon, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas	El mismo	Idem.
17.º Latina	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana	D. Antonio Gonzalez Merino	Cava Baja, 38, pral.
18.º Idem	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela, Puente de Toledo	El mismo	Idem.
19.º Audiencia	Carretas, Constitucion, Concepcion, Progreso y Juanelo	D. Ignacio del Castillo	Cuchilleros, 19.
20.º Idem	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia	D. Ramon del Valle Tallon	Estudios, 6.

2.º La cobranza a domicilio tendrá lugar desde el día de mañana hasta el 26 de los corrientes y se practicará desde las diez de la mañana a las cinco de la tarde.

3.º Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas a domicilio podrán verificarlo sin recargos en la oficina de recaudacion correspondiente a su distrito desde el día 26 de los corrientes al 5 de Marzo inclusive, y en las horas de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

4.º Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los de los demás de que estén en descubierto, relativos a la misma contribucion ó impuestos.

5.º Se concede el plazo marcado para la cobranza en las oficinas de recaudacion de cada distrito, es decir, de 26 de los corrientes al 5 de Marzo inclusive, para que los deudores de trimestres anteriores puedan acudir a pagar sus descubiertos sin recargos.

6.º Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administracion y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

7.º Los contribuyentes no deberán admitir los recibos que contengan cualquier clase de enmiendas si no aparecen subsanadas por medio de notas autorizadas con el sello de esta Administracion y la firma del Recaudador.

Madrid 3 de Febrero de 1883. — El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Circular.**

TERCER TRIMESTRE DE 1882-83.

Debiendo procederse por la Recaudacion del Banco de España a la cobranza en los pueblos de esta provincia del tercer trimestre del presente año económico de los impuestos el equivalentes a los de sal y el de cédulas personales, he creido conveniente circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días en que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos segun expresa el siguiente estado y las personas encargadas de practicarla.

Agrupaciones.	PUEBLOS.	DIAS.	RECAUDADORES.
<i>Partido de Alcalá de Henares.</i>			
1.ª	Campo Real	del 6 al 10 de Febrero.	D. José Rodriguez
	Torres	del 11 al 15 de id.	
	Torrejon de Ardoz	del 18 al 22 de id.	
2.ª	Ajalvir	del 6 al 10 de id.	D. Aquilino de Lucas Vazquez.
	Daganzo	id. id.	
	Meco	del 11 al 15 de id.	
	Camarma de Esteruelas	id. id.	
	Rivatejada	del 18 al 22 de id.	
	Fresno de Torote	id. id.	
3.ª	Valdeavero	del 23 al 27 de id.	D. Manuel Dominguez.
	Valdetorres	del 6 al 10 de id.	
	Fuente el Saz	del 11 al 15 de id.	
	Valdeolmos	id. id.	
	Paracuellos de Jarama	del 18 al 22 de id.	
	Algete	del 23 al 27 de id.	
	Cobeña	id. id.	

**Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.**

**IMPUESTOS.**

TERCER TRIMESTRE DE 1882-83.

Debiendo procederse por la Recaudacion del Banco de España a la cobranza del tercer trimestre del presente año económico de los impuestos equivalentes a los de sal y cédulas personales, y habiendo dado dicho Establecimiento nueva organizacion al personal de recaudacion en esta Corte, aumentando el número de cobradores a domicilio y obligando a los Recaudadores a tener abiertas durante los días hábiles las oficinas de cobranza para el servicio público, esta Administracion, deseosa de que los contribuyentes puedan realizar el pago de sus cuotas con la mayor comodidad posible y sin dar lugar a las conminaciones que establece la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, ha acordado hacer público lo siguiente:

1.º La recaudacion de los impuestos equivalentes a los de sal y cédulas personales se ha dividido en los distritos que a continuacion se expresan, así como los barrios que cada uno comprende, funcionarios que tienen a su cargo el servicio y punto donde se halla establecida la oficina.

Distritos.	BARRIOS.	Recaudadores.	OFICINA.
1.º Palacio	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías	D. Antonio Giraldez	San Quintin, 6, pral
2.º Idem	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida	D. Pedro Mendieta.	Buen Suceso, 13, principal.
3.º Universidad	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colon	D. José Daganzo.	Jacometrezo, 33.
4.º Idem	Corredera, Dos de Mayo, Daoz y Pozas.	D. José García Cervino	Hileras, 11, pral.
5.º Centro	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.	D. Francisco Miguellens	
6.º Idem	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva	D. José Royo.	Plazuela de Santa Ana, 15.
7.º Hospicio	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.	D. José Sanchez Escribano	Chinchilla, 8, bajo derecha.
8.º Idem	Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.	D. Augusto Peinador.	
9.º Buenavista	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belen	D. Eduardo Villalon y Gonzalez	

Agrupaciones.	PUEBLOS.	DIAS.	RECAUDADORES.
4. <sup>a</sup>	Vicálvaro . . . . .	del 6 al 10 de Febrero.	D. Maximino Garrote.
	Barajas . . . . .	del 11 al 15 de id.	
	Canillas . . . . .	del 18 al 22 de id.	
	Canillejas . . . . .	id. id. id.	
	Coslada . . . . .	del 23 al 27 de id.	
5. <sup>a</sup>	San Fernando . . . . .	id. id. id.	D. Casto Torre.
	Rivas . . . . .	id. id. id.	
	Pozuelo del Rey . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Mejorada del Campo . . . . .	del 11 al 15 de id.	
	Velilla de San Antonio . . . . .	id. id. id.	
6. <sup>a</sup>	Loeches . . . . .	del 17 al 21 de id.	D. Pedro Roldan.
	Valverde . . . . .	del 22 al 26 de id.	
	Villalvilla . . . . .	id. id. id.	
	Valdilecha . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Ambite . . . . .	del 11 al 15 de id.	
7. <sup>a</sup>	Villar del Olmo . . . . .	id. id. id.	D. Inocente Toledo.
	Orusco . . . . .	del 18 al 22 de id.	
	Nuevo Baztan . . . . .	del 23 al 27 de id.	
8. <sup>a</sup>	La Olmeda . . . . .	id. id. id.	D. Eladio Moreno.
	Corpa . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Santorcaz . . . . .	del 11 al 15 de id.	
	Pezueta de las Torres . . . . .	del 18 al 22 de id.	

Partido de Chinchon.

1. <sup>a</sup>	Morata de Tajuña . . . . .	del 1 al 5 de Febrero.	D. Manuel Villeche-nous.
	Carabaña . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Tielmes . . . . .	del 11 al 15 de id.	
2. <sup>a</sup>	Aranjuez . . . . .	del 18 al 22 de id.	D. Quintin Sanchez.
	Villaconejos . . . . .	del 1 al 3 de id.	
	Colmenar de Oreja . . . . .	del 5 al 9 de id.	
3. <sup>a</sup>	Perales de Tajuña . . . . .	del 12 al 16 de id.	D. Marcelino Ma- roto.
	Arganda . . . . .	del 17 al 21 de id.	
	Chinchon . . . . .	del 1 al 5 de id.	
4. <sup>a</sup>	Valdaracete . . . . .	del 8 al 12 de id.	D. Benigno Marti- nez.
	Villarejo . . . . .	del 13 al 17 de id.	
	Valdelaguna . . . . .	del 1 al 5 de id.	
5. <sup>a</sup>	Belmonte . . . . .	del 6 al 10 de id.	D. Julian Mota.
	Villamanrique . . . . .	del 11 al 15 de id.	
	Brea . . . . .	del 1 al 5 de id.	
	Estremera . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Fuentidueña . . . . .	del 13 al 17 de id.	

Partido de San Martin de Valdeiglesias.

1. <sup>a</sup>	Cadalso . . . . .	del 1 al 5 de Febrero.	D. Manuel Ortega.
	San Martin . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Pelayos . . . . .	el 11 de id.	
2. <sup>a</sup>	Navas del Rey . . . . .	del 15 al 17 de id.	D. Tomás Tapioles.
	Robledo . . . . .	del 18 al 22 de id.	
	Cenicientos . . . . .	del 1 al 5 de id.	
3. <sup>a</sup>	El Prado . . . . .	del 6 al 10 de id.	D. José Brull.
	Rozas de Puerto Real . . . . .	del 12 al 14 de id.	
	Santa María de la Alameda . . . . .	del 2 al 4 de id.	
	Zarzalejo . . . . .	del 6 al 8 de id.	
	Valdemaqueda . . . . .	el 18 y 19 de id.	

Partido de Getafe.

1. <sup>a</sup>	Móstoles . . . . .	del 1 al 4 de Febrero.	D. Gregorio Anton.
	Villaverde . . . . .	del 6 al 8 de id.	
	Fuenlabrada . . . . .	del 10 al 14 de id.	
	Torreón de Velasco . . . . .	del 16 al 19 de id.	
	Alcorcon . . . . .	del 21 al 23 de id.	
2. <sup>a</sup>	Leganés . . . . .	del 1 al 5 de id.	D. Francisco Esca- lante.
	Jetafe . . . . .	del 6 al 10 de id.	
	Carabanchel Alto . . . . .	del 13 al 17 de id.	
	Carabanchel Bajo . . . . .	id. id. id.	
	Pinto . . . . .	del 1 al 5 de id.	
3. <sup>a</sup>	San Martin de la Vega . . . . .	del 6 al 10 de id.	D. Félix Quintana.
	Ciempozuelos . . . . .	del 11 al 15 de id.	
	Valdemoro . . . . .	del 16 al 20 de id.	
	Titulcia . . . . .	del 21 al 23 de id.	
	Batres y Serranillos . . . . .	del 1 al 4 de id.	
4. <sup>a</sup>	Grifon . . . . .	del 5 al 8 de id.	D. Raimundo Rodri- guez.
	Torrejon de la Calzada . . . . .	id. id. id.	
	Moraleja . . . . .	del 9 al 12 de id.	
	Humanes . . . . .	id. id. id.	
	Cubas . . . . .	del 13 al 16 de id.	
	Casarrubuelos . . . . .	id. id. id.	
	Parla . . . . .	del 17 al 21 de id.	

Partido de Colmenar Viejo.

1. <sup>a</sup>	Escorial . . . . .	del 5 al 7 de Febrero.	D. Juan Giorfo.
	San Lorenzo . . . . .	del 8 al 12 de id.	
	Las Rozas . . . . .	del 14 al 17 de id.	
2. <sup>a</sup>	Villanueva del Pardillo . . . . .	del 24 al 26 de id.	D. Gregorio Maroto.
	Alcobendas . . . . .	del 4 al 6 de id.	
	San Sebastian de los Reyes . . . . .	del 7 al 9 de id.	
3. <sup>a</sup>	Galapagar . . . . .	del 4 al 8 de id.	D. Santos Villacañas.
	Colmenarejo . . . . .	id. id. id.	
	Hoyo de Manzanares . . . . .	del 9 al 11 de id.	
	Torreledones . . . . .	del 12 al 14 de id.	

Agrupaciones.	PUEBLOS.	DIAS.	RECAUDADORES.
4. <sup>a</sup>	Valdepiélagos . . . . .	del 4 al 6 de Febrero.	D. Vicente Polo.
	Pedrezuela . . . . .	del 7 al 9 de id.	
	San Agustin . . . . .	del 10 al 12 de id.	
	El Molar . . . . .	del 16 al 20 de id.	
	Cercedilla . . . . .	del 5 al 7 de id.	
5. <sup>a</sup>	Los Molinos . . . . .	del 8 al 10 de id.	D. Ambrosio Gomez.
	Guadarrama . . . . .	del 11 al 13 de id.	
	Navacerrada . . . . .	del 15 al 17 de id.	
	Becerril . . . . .	del 18 al 20 de id.	
	Collado Villalba . . . . .	del 21 al 23 de id.	
6. <sup>a</sup>	Colmenar Viejo . . . . .	del 8 al 12 de id.	D. Francisco Feme- ña.
	Alpedrete . . . . .	del 13 al 15 de id.	
	Collado Mediano . . . . .	del 16 al 18 de id.	
7. <sup>a</sup>	Guadalix . . . . .	del 5 al 9 de id.	D. Mauricio Martin.
	Miraflores . . . . .	del 10 al 14 de id.	
	Chozas de la Sierra . . . . .	del 15 al 17 de id.	
8. <sup>a</sup>	Manzanares el Real . . . . .	del 18 al 20 de id.	D. Aquilino Bravo.
	El Bealo . . . . .	del 5 al 7 de id.	
	Moralzarzal . . . . .	del 8 al 10 de id.	
9. <sup>a</sup>	Fuencarral . . . . .	del 5 al 9 de id.	D. Juan García.
	Chamartin . . . . .	del 10 al 14 de id.	
	Hortaleza . . . . .	del 15 al 17 de id.	
	El Pardo . . . . .	del 18 al 20 de id.	

Partido de Navalcarnero.

1. <sup>a</sup>	Majadahonda . . . . .	del 19 al 22 de Febrero.	D. Juan Giorfo.
	Boadilla . . . . .	del 2 al 4 de Marzo.	
	Valdemorillo . . . . .	del 5 al 9 de Febrero.	
2. <sup>a</sup>	Brunete . . . . .	del 10 al 14 de id.	D. Juan Gonzalez.
	Villanueva de la Cañada . . . . .	del 15 al 17 de id.	
	Quijorna . . . . .	del 18 al 20 de id.	
3. <sup>a</sup>	Navalagamella . . . . .	del 21 al 23 de id.	D. Francisco Feme- ña.
	Fresnedillas . . . . .	del 24 al 26 de id.	
	Navalcarnero . . . . .	del 16 al 20 de id.	
4. <sup>a</sup>	Villaviciosa . . . . .	del 21 al 24 de id.	D. Juan José García.
	Villamanta . . . . .	del 5 al 8 de id.	
	Villanueva de Perales . . . . .	del 9 al 11 de id.	
5. <sup>a</sup>	Chapinería . . . . .	del 12 al 15 de id.	D. Lorenzo Asenjo.
	Aldea del Fresno . . . . .	del 18 al 20 de id.	
	Colmenar del Arroyo . . . . .	del 21 al 24 de id.	
6. <sup>a</sup>	Villamantilla . . . . .	del 5 al 7 de id.	D. Juan García.
	Sevilla la Nueva . . . . .	del 8 al 10 de id.	
	El Alamo . . . . .	del 11 al 13 de id.	
	Arroyomolinos . . . . .	del 14 al 16 de id.	
	Pozuelo de Alarcon . . . . .	del 21 al 25 de id.	
	Aravaca . . . . .	del 26 al 1.º de Marzo.	

Partido de Torrelaguna.

1. <sup>a</sup>	Piñuecar . . . . .	el 4 al 5 de Febrero.	D. Pedro García.
	Madarcos . . . . .	el 6 y 7 de id.	
	Somosierra . . . . .	del 8 al 10 de id.	
	Robregordo . . . . .	del 11 al 13 de id.	
	La Acebeda . . . . .	el 14 y 15 de id.	
2. <sup>a</sup>	Navas de Buitrago . . . . .	el 16 y 17 de id.	D. Pedro Martin.
	Lozoyuela . . . . .	del 18 al 20 de id.	
	Manjiron . . . . .	del 21 al 23 de id.	
	Horcajo de la Sierra . . . . .	del 24 al 26 de id.	
	Horcajuelo . . . . .	el 4 y 5 de id.	
3. <sup>a</sup>	Montejo de la Sierra . . . . .	del 6 al 8 de id.	D. Mauro Colmena- res.
	Prádena del Rincon . . . . .	del 9 y 10 de id.	
	Paredes de Buitrago . . . . .	el 11 y 12 de id.	
	Robledillo de la Jara . . . . .	el 13 y 14 de id.	
	Berzosa . . . . .	el 15 y 16 de id.	
4. <sup>a</sup>	Puebla de la Mujer muerta . . . . .	el 17 y 18 de id.	D. Juan Navarro.
	La Hiruela . . . . .	el 19 y 20 de id.	
	Serrada . . . . .	el 21 y 22 de id.	
	El Vellon . . . . .	del 6 al 8 de id.	
	Torremacha . . . . .	el 9 y 10 de id.	
5. <sup>a</sup>	Patones . . . . .	el 11 y 12 de id.	D. Manuel Valdivia.
	Sieteiglesias . . . . .	el 13 y 14 de id.	
	Cervera de Buitrago . . . . .	el 15 y 16 de id.	
	El Berruenco . . . . .	el 17 y 18 de id.	
	Lozoya del Valle . . . . .	del 5 al 7 de id.	
6. <sup>a</sup>	Canencia . . . . .	del 8 al 10 de id.	D. Eusebio García.
	Garganta . . . . .	del 11 y 12 de id.	
	Gargantilla . . . . .	del 13 al 15 de id.	
	Villavieja . . . . .	el 16 y 17 de id.	
	Gascones . . . . .	el 18 y 19 de id.	
	Navarredonda . . . . .	del 20 al 22 de id.	
	Braojos . . . . .	del 23 al 25 de id.	
	La Serna . . . . .	el 26 y 27 de id.	
	Pinilla del Valle . . . . .	el 5 y 6 de id.	
	Alameda del Valle . . . . .	el 7 y 8 de id.	
	Oteruelo del Valle . . . . .	el 9 y 10 de id.	
	Rascafría . . . . .	del 11 al 13 de id.	
	Valdemanco . . . . .	el 15 y 16 de id.	
	La Cabrera . . . . .	el 17 y 18 de id.	
	Navalafuente . . . . .	el 19 y 20 de id.	
	Cabanillas de la Sierra . . . . .	el 21 y 22 de id.	
	Buitrago . . . . .	del 4 al 7 de id.	
	Torrelaguna . . . . .	del 9 al 13 de id.	
	Bustarviejo . . . . .	del 18 al 21 de id.	
	Venturada . . . . .	del 22 y 23 de id.	
	Redueña . . . . .	del 24 al 26 de id.	

2.<sup>a</sup> Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los de los demás de que estén en descubier to relativos á la misma contribucion é impuesto.

3.<sup>a</sup> Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administracion y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

4.<sup>a</sup> Los contribuyentes no deberán admitir los recibos que contengan cualquier clase de enmienda si no aparecen salvadas por medio de notas, y autorizadas por esta Administracion y la firma del Recaudador.

5.<sup>a</sup> Además de la publicacion de esta circular se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos, como está prevenido.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

## Ayuntamientos.

### Morata de Tajuña.

D. Ambrosio Casado Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Hago saber que en virtud de lo prevenido en Real orden de 12 de Diciembre último, en que se ordena que declarado oficial por Real decreto de 28 de Abril de 1879 el censo de poblacion de 1877, por él deben regirse los Ayuntamientos para la clasificacion de las poblaciones en lo que hace referencia al cap. 2.<sup>o</sup>; título 2.<sup>o</sup> de la ley municipal, y que al procederse á la rectificacion de las listas electorales, ha de considerarse como poblacion de derecho para los efectos de la ley el referido censo de 1877; el Ayuntamiento de esta villa, en conformidad á lo que dispone el art. 37 de la ley municipal, y excediendo la poblacion de derecho del número de 800 vecinos, segun el resumen del censo referido, ha acordado dividir la poblacion y su término municipal en dos colegios electorales para la votacion de Concejales, cuya denominacion será: Primer colegio, de la Audiencia, y segundo colegio, de la Iglesia; siendo su línea divisoria la misma que rige para los distritos en que los dos Tenientes de Alcalde ejercen las funciones que la ley les atribuye, ó sea por el camino de Arganda, calle Alta de la Libertad, Plaza, calles del Carmen y de los Huertos al camino de Chinchon.

Lo que se anuncia al público por término de un mes, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña á 30 de Enero de 1883.—Ambrosio Casado.—Por su mandado, Francisco Martinez.

### Pozuelo del Rey.

Autorizado nuevamente el Ayuntamiento de mi presidencia, ha tenido á bien señalar el día 14 del corriente, á las doce de su mañana, para celebrar la tercera y última subasta de la roza de leñas del monte El Coto, de estos propios, en estas casas consistoriales, bajo el tipo de 334 pesetas y condiciones que sirvieron en las anteriores.

Pozuelo del Rey 2 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Plácido Gordo Sanz.

### Villarejo de Salvanes.

Por el presente se hace saber á los contribuyentes en este término municipal que desde el día de la fecha al 1.<sup>o</sup> de Marzo pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, con el fin de proceder á la formacion del apéndice de 1883 á 1884; debiendo advertir que no serán admitidas las reclamaciones que no sean acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen la traslacion de dominio.

Villarejo de Salvanes 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1883.—El Alcalde accidental, Anselmo Fraile.

### Valdaracete.

El repartimiento del déficit de consumos y cereales de esta villa para el presente año económico se tiene de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, segun dispone el art. 246 de la instruccion, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y oír las reclamaciones que se presenten dentro del

término fijado, pues transcurrido no serán admitidas.

Valdaracete 31 de Enero de 1883.—El Alcalde, Matias García Porrero.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Alcira.

D. José Cardona y Simó, Teniente Fiscal del batallon Reserva de Alcira, número 45.

Habiéndose ausentado del pueblo de Navarrés, provincia de Valencia, donde estaba autorizado para residir, el soldado en situacion de reserva perteneciente á la cuarta companía del expresado batallon, Severo Lopez García, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual reglamentaria;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas de este batallon, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcira 23 de Enero de 1883.—José Cardona Simó.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se saca á pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Alcalá de Henares el día 28 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, la casa-hotel de recreo, cocheras, cuadras, habitacion de guarda, jardin, huerta, depósito de agua y noria, situadas en la colonia y barrio de la Concepcion, en la calle de Covadonga con vuelta á las de Túnez y de las Navas de Tolosa, cuya finca ha sido tasada en la cantidad de 35.000 pesetas. Advertiendo que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de su tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 3.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverá dicha consignacion á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de la obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad de la finca que se intenta enajenar estarán de manifiesto en Escribanía para que los postores puedan examinarlos; que dichos postores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que el que quiera más pormenores respecto á dicho inmueble podrá adquirirlos en la Escribanía, en donde se hallan los autos de manifiesto.

Madrid 31 de Enero de 1883.—

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. 130

### Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 17 de Febrero próximo, á la una y media de la tarde, se celebrará una segunda subasta, por no haber ofrecido resultado la primera, para adjudicar la construccion de las obras necesarias á fin de implantar dos máquinas de imprimir, y la adquisicion de un motor de gas, con destino al servicio de Loterías, cuyo presupuesto de contrata se ha fijado en la suma de 11.061 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en el local de esta Direccion, situada en el edificio de la Casa de la Moneda, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, planos y pliego de condiciones respectivos; advirtiéndose que los que presenten proposiciones deberán redactarlas en papel del sello 11.<sup>o</sup> y con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 31 de Enero de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.

#### Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., empadronado en el distrito municipal de... segun cédula... clase, núm..., expedida por el... en... de... de..., ent rado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día... de... actual para contratar en subasta pública las obras necesarias para la implantacion de dos máquinas de imprimir, adquisicion de un motor de gas, transmisiones de movimientos y demás accesorios para dejar en trabajo dichos aparatos en el departamento de operaciones mecánicas de la Lotería Nacional, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los planos, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

### Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 3 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica una subasta pública para contratar la adquisicion de la cola que sea necesaria en este establecimiento para el precintado de cajones de pino destinados al envase de las labores, á contar desde un mes despues de la adjudicacion del servicio hasta fin de Junio de 1885. Los sujetos que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion á los requisitos siguientes:

1.<sup>o</sup> Estar arregladas al modelo que para este remate se inserta en la *Gaceta de Madrid*, núm. 21, correspondiente al día 21 del actual, é ir extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Que el proponente acredite su capacidad legal por medio de la cédula personal.

3.<sup>o</sup> Ir acompañadas del recibo expedido por la Pagaduría de la Fábrica en que se justifique haber depositado en concepto de provisional para optar á la subasta, y precisamente en metálico, la cantidad de 100 pesetas.

4.<sup>o</sup> Expresar los precios por letra en pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual.

Y 5.<sup>o</sup> Que el tipo propuesto no exceda del de 2 pesetas que como máximo señala la cláusula segunda del pliego por cada kilogramo de cola.

El pliego de condiciones por que ha de regirse este servicio estará de manifiesto en la citada Fábrica todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 31 de Enero de 1883.—El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

### Administracion de Subsistencias de Madrid.

Necesitando la Factoría de Subsistencias militares de Madrid, sita en los Doks, carbon de piedra ó hulla con destino á la máquina de vapor de la misma, se anuncia al público que el día 10 del actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en dicha Factoría un concurso de proposicion para la compra del indicado artículo, debiendo sus autores acompañar á la misma la correspondiente muestra y hallarse presentes ó debidamente representados en el acto de celebracion para firmar el acta que se levantará del resultado que se obtenga, siendo comunicada la aceptacion dentro de los dos días siguientes al del concurso.

Las proposiciones se sujetarán en un todo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1883.—El Comisario de Guerra Inspector, Emilio Fery.

#### Modelo de proposicion.

N....., vecino de....., que habita calle de....., con cédula personal de....., fecha....., núm....., enterado, del anuncio puesto en los puertas de la Administracion de Subsistencias de esta Corte, se comprometo á entregar en los almacenes de la misma libre todo gasto el artículo siguiente:

Tantos quintales métricos de carbon de piedra ó hulla..... á .... pesetas quintal métrico.

(Fecha y firma.)

### Comisaría de Guerra.

#### INTERVENCION.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo tener lugar la admision de proposicion libre para la construccion y colocacion del hierro de armadura y piso necesario para la reedificacion del ala central del palacio de Buenavista, se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dicho acto presenten sus proposiciones redactadas en papel del sello de la clase décimatercera y con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion, el día 15 de Febrero próximo, á las doce de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del referido palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y plano correspondiente todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde.

Madrid 30 de Enero de 1883.—Luis Asensi.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfaccion del anuncio, pliegos de condiciones y demás documentos referentes á la contrata que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la construccion y colocacion de la armadura de cubierta y vigas de piso del ala central del palacio de Buenavista, se comprometo á construir y colocar toda la obra de hierro citada, con estricta sujecion á los referidos pliegos de condiciones, por el precio de... céntimos de peseta el kilogramo de hierro para vigas de piso; .... céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido en zapatas; ..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro de forma de coginetes; ..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro (todos los precios en letra, y sin raspaduras ni enmiendas). En garantía de lo cual acompaña á esta proposicion, extendida en papel del sello de oficio, carta de pago importante 1.180 pesetas y 79 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)